

diciones expresadas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Décima.—Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de las instalaciones de la citada posición o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de una mes, Recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de la Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 5 de enero de 2004.—La Directora general de Política Energética y Minas, Carmen Becerril Martínez.—2.850.

Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionadores.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 2003, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2001, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el preceptado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —calle

Huertas, número 26, C.P. 28014, Madrid—, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentarán alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidades imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Anexo

Relación de número de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se facilite los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones

2003009663; Metalúrgica Granadina, S.A.; Antiguo Hipódromo. 18100 Armilla (Granada); 477.804,62; 11.651,04.

2003009672; La Herradura Oro Verde, S.A.; Altos de San Nicolás; Finca la Granadilla; 18010 Granada; 465.784,38; 11.481,45.

2003009744; Edificios Alhama, S.A.; calle Recogidas, 46; 18002 Granada; 2.374.899,33; 28.121,93. 2003009762; Cabupam, Sociedad Limitada; Colonia Divina Infantita, calle B, número 5; 18008 Granada; 403.639,73; 10.567,48.

2003009771; Áridos El Suspiro, S.L.; Casería Los Llanos, 1; 18620 Alhendin (Granada); 601.012,10; 13.279,36.

2003009780; Vega Rica Europa, S.A.; Ctra. Santa Fe, Atarfe, km. 1,5; 18320 Santa Fe (Granada); 596.444,41; 13.222,16.

2003009799; Herederos de González y Díaz, S.L.; Avenida de la Constitución, núm. 42, 6.º C; 18012 Granada; 675.537,61; 14.183,72.

2003009825; Zonatron Serprosa Granada, S.A.; calle Sevilla, Polígono Industrial Asegra; 18210 Peligros (Granada); 444.568,5; 11.176,69.

2003009816; Ecoforestal Ibérica Maderas, S.A.; calle Riego, 13; 49004 Zamora; 435.709,74; 11.047,29.

Madrid, 20 de enero de 2004.—El Secretario General, Pedro de María Martín.—2.242.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Anuncio de información pública de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública. Expediente AT-245-02.

A los efectos previstos en los artículos 3, 8 y 10 del Decreto 6/2003, de 16 de enero (B.O.C.

de 29 de enero de 2003), así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica:

«Enlace LAMT 12/20 kV Villanueva de la Nía (Subestación Polientes) con Matamorosa I (Subestación Matamorosa).»

Peticionario: Electra de Viesgo Distribución, S. L. Domicilio: C/ El Medio, n.º 12, 39003 Santander. Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdeprado del Río.

Finalidad de la instalación: Establecer el cierre en anillo entre las líneas «Villanueva de la Nía» de la Subestación «Polientes» con LMT «Matamorosa I», de la Subestación «Matamorosa», la ejecución de este proyecto tiene por finalidad mejorar y realizar un suministro regular y estable a las diversas localidades que dichas líneas alimentan.

Características de la instalación:

Línea de media tensión n.º 1:

Denominación: Enlace LAMT Villanueva de la Nía-Matamorosa I.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 3.094 metros.

Tipo: LA-110.

Sección: 116,2 milímetros cuadrados.

Apoyos metálicos: 23.

Origen: Apoyo n.º 51 derivación CTI Fábrica de Electra de Viesgo Distribución, S. L.

Final: Apoyo n.º 14 derivación CTI Incineradora Residuos.

Presupuesto: 101.617,63 euros.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio las peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, n.º 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 19 de noviembre de 2003.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—2.117.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

ENLACE LAMT 12/20 KV VILLANUEVA DE LA NIA (SUBESTACION POLIENTES) CON MATAMOROSA I (SUBESTACION MATAMOROSA) EN EL AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO (CANTABRIA) ELECTRIFICACION RURAL EN CANTABRIA										
DATOS CATASTRALES							VUELO		APOYOS	
Finca	Paraje	Propietario	Dirección	Poligono	Parcela	Cultivo	Mt. Lineales	Superficie m2	Número	Superficie m2
TÉRMINO MUNICIPAL DE VALDEPRADO DEL RIO										
1	PRADUNO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	49	139	PERDIDO	30	450	1	3,24
2	PRADUNO	MONICA DIEZ FERNANDEZ	DESCONOCIDO	49	140	PRADO	38	570	-	-
7	LOS LINARES	Mª PATROCINIO ALLENDE HOYOS	DESCONOCIDO	49	236	PRADO	12	180	-	-
9	LOS LINARES	Mª PATROCINIO ALLENDE HOYOS	DESCONOCIDO	49	159	PRADO	10	150	1/2 Nº 2	0,72
14	CUESTA LA LOMA	ANGELES DIEZ FERNANDEZ	DESCONOCIDO	49	182	PASTO	26	390	-	-
15	CUESTA LA LOMA	ANGELES DIEZ FERNANDEZ	DESCONOCIDO	49	181	PASTO	70	1050	-	-
18	BAHO	ARSELI TEJERINA HERNANDO	PL LA VILLA S/N 39180 NOJA	56	35	MBAJO	22	330	-	-
23	MANZANILLO	ISMAEL GONZÁLEZ MUÑOZ	DESCONOCIDO	36	164	PASTO	16	240	1/2 Nº 9	0,66
24	MANZANILLO	RAFAEL POSTIGO MUÑOZ	DESCONOCIDO	36	163	PASTO	6	90	-	-
26	POLLA	ANGELES DIEZ FERNANDEZ	DESCONOCIDO	36	136	PRADO	22	330	-	-
27	POLLA	ANTONIO POSTIGO MUÑOZ	DESCONOCIDO	36	135	PRADO	22	330	-	-
28	POLLA	HRD DE RUPERTO FERNÁNDEZ GUTIERREZ	DESCONOCIDO	36	134	PRADO	16	240	-	-
30	POLLA	ANGEL ALLENDE SAIZ Y 1 HNO	DESCONOCIDO	36	132	PRADO	32	480	-	-
33	POLLA	ARSELI TEJERINA HERNANDO Y 4 MAS	PL LA VILLA S/N 39180 NOJA	36	129	PRADO	2	30	-	-
36	POLLA	JULIA POSTIGO SAIZ Y HNO	DESCONOCIDO	36	62	PRADO	24	360	-	-
38	POLLA	TERESA SAIZ RUIZ	CALLE GANDARA Nº 14 39212 NESTARES ENMEDIO	36	70	PRADO	36	540	1/2 Nº 11	0,66
40	POLLA	JOSEFA RODRIGUEZ FUENTE	DESCONOCIDO	36	75	PASTO	74	1110	Nº 12	1,21
41	POLLA	ISVAN DOBOS SHUSTER	C/ CANARIAS Nº 6 5º D 39007 SANTANDER CANTABRIA	36	78	PASTO	34	510	1/2 Nº 13	0,72
42	POLLA	ISVAN DOBOS SHUSTER	C/ CANARIAS Nº 6 5º D 39007 SANTANDER CANTABRIA	36	166	PRADO	38	570	1/2 Nº 13	0,72
43	POLLA	ISVAN DOBOS SHUSTER	C/ CANARIAS Nº 6 5º D 39007 SANTANDER CANTABRIA	36	167	PRADO	24	360	-	-
44	POLLA	ROSA RODRIGUEZ BARCENA	PASEO DE BORROTO Nº 3 5º D 20009 SAN SEBASTIAN GUIPUZCOA	36	168	PRADO	74	1110	1/2 Nº 14	0,66
45	POLLA	ISVAN DOBOS SHUSTER	C/ CANARIAS Nº 6 5º D 39007 SANTANDER CANTABRIA	36	171	PASTO	26	390	1/2 Nº 14	0,66
46	POLLA	CLAUDIA GUTIERREZ GUTIERREZ	CTRA ERREKALDE LARRASKITU Nº 1 48002 BILBAO VIZCAYA	36	172	PASTO	24	360	-	-
50	PERRUIZ	CLAUDIA RODRIGUEZ GONZÁLEZ	DESCONOCIDO	35	4	PASTO	80	1200	-	-
51	PERRUIZ	HERMINIO GARCIA SANTIAGO	DESCONOCIDO	35	8	PASTO	48	720	1/2 Nº 17	0,605
53	PERNIA	HERMINIO GARCIA SANTIAGO	DESCONOCIDO	34	613	PASTO	14	210	1/2 Nº 17	0,605
56	EL CANTERO	MANUELA SECO PEREZ	DESCONOCIDO	34	29	PASTO	90	1350	-	-
58	LA RETUERTA	HRD DE HILARIO RAMIREZ	DESCONOCIDO	34	525	PASTO	64	960	Nº 18	1,21
61	LA RETUERTA	Mª PAZ RODRIGUEZ FERNÁNDEZ	AVD CANTABRIA Nº 93 39200 REINOSA CANTABRIA	34	16	PASTO	62	930	-	-

DATOS CATASTRALES							VUELO		APOYOS	
Finca	Paraje	Propietario	Dirección	Polígono	Parcela	Cultivo	Mt. Lineales	Superficie m2	Número	Superficie m2
62	LA RETUERTA	ASUNCIÓN FERNANDEZ FERNANDEZ	DESCONOCIDO	34	17	PASTO	14	210	-	-
63	LA RETUERTA	ASUNCIÓN FERNANDEZ FERNANDEZ	DESCONOCIDO	34	15	PASTO	32	480	1/2 Nº 20	0,605
64	LA RETUERTA	IÑAKI FUENTE MARTIN	Bº LORGI Nº 2 48830 GÜEÑES VIZCAYA	34	11	PASTO	32	480	1/2 Nº 20	0,605
66	LA RETUERTA	VALENTINA HOYOS ARCERA	DESCONOCIDO	34	8	PASTO	120	1800	Nº 21	1,21
68	LA RETUERTA	JOSEFA RODRIGUEZ CORRAL	Bº SAN IGNACIO Nº 23 5º D BALMASEDA VIZCAYA	34	5	PASTO	18	270	-	-
71	LA RETUERTA	FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ VAZQUEZ	DESCONOCIDO	34	3	PASTO	24	360	-	-